



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 10 NOV 2015

RES. H. N° 1651/15

Expte. N° 4.390/15

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el alumno de la carrera de Letras, Marcelo BELEISÁN solicita constitución de Mesa Especial de examen para la materia Psicolingüística; y

**CONSIDERANDO:**

Que analizadas las actuaciones, Decanato propone oficiar de veedor en el examen final de la asignatura mencionada cuando el estudiante Beleisán se presente a rendir examen y que, en caso de ausencia de la Sra. Decana, asistirá cualquiera de los Secretarios de la Facultad;

Que a fojas 67 el alumno Marcelo Beleisán eleva nota N° 2206-15 manifestando que no está de acuerdo con la propuesta realizada por Decanato de la Facultad de Humanidades;

Que giradas las actuaciones a la Escuela de Letras, la misma solicita se de vistas a la Dra. Viviana Cárdenas, docente responsable de la asignatura Psicolingüística quien eleva informe de la cátedra mediante Nota N° 2581-15 obrante a fojas 68;

Que analizado el informe por parte de la Escuela, ésta recomienda la instancia de mediación entre el equipo de cátedra y el estudiante Beleisán a fin de resolver satisfactoriamente la situación;

Que a fojas 153 obra informe elaborado por la Dra. Raquel de la Cuesta, Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta en el que expresa "... Esta Dirección propone una instancia de mediación entre el Sr. Marcelo Beleisán y la Dra. Viviana Cárdenas, la Auxiliar Docente de Primera Categoría Cristina Lera, la Auxiliar Docente de Segunda Categoría Gisela Quispe, quienes podrán concurrir con un abogado que los asistan, con la suscripta, abogada mediadora Raquel Mercedes de la Cuesta, suscribiendo un compromiso de confidencialidad de lo que se exprese y suceda





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

**RES. H N° 1651/15**

*en la mediación. (...) Se los invita a concurrir el día 19 de octubre del corriente año a Hs 8:30 y supletoriamente el día 20 de igual mes y año y a hs. 8.30 (fojas 146-150).*

*A las audiencias fijadas concurren las docentes y no compareció el estudiante, dejándose constancia en las actas pertinentes; por consiguiente no se llevó a cabo la mediación propuesta en el caso de marras (fs. 151/152).*

Que teniendo en cuenta las medidas adoptadas tendientes a garantizar los derechos, supuestamente, vulnerados del Sr. Beleisán, las que fueran rechazadas por el estudiante;

Que tampoco se ha podido concretar la instancia de mediación para la resolución del conflicto planteado en estas actuaciones, por incomparecencia del interesado, corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDAS** las presentes actuaciones por los motivos expuestos y proceder con el archivo de las mismas.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE** al alumno Beleisán, Dra. Cárdenas, Dirección de Sumarios, Escuela de Letras, Departamento Alumnos, CUEH y Boletín Oficial.

STELLA MARIS MIMESSI  
Secretaria Técnica  
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNUY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa